

Municipio de General Alvear

Boletín Oficial

Edición N°70
08/04/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
FE DE ERRATAS	4
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ramon Capra

FE DE ERRATAS

BOLETIN OFICIAL N°69 DECRETO N°1

Donde dice

Decreto HCD

Debe decir

DECRETO DE DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2610/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17058/2024

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Comunitario los Proyectos de la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR para el año 2025.-

ARTICULO 2º: Impútense los gastos originados por los eventos citados a las partidas presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Héroes de Malvinas”, en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2611/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17060/2024

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Comunitario los Proyectos de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR para el año 2025.-

ARTICULO 2º: Impútense los gastos originados por los eventos citados a las partidas presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Héroes de Malvinas”, en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2612/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17061/2024

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal los Proyectos de la DIRECCION DE DEPORTES de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR para llevarse a cabo durante el año 2025.-

ARTICULO 2º: Impútense los gastos originados por los eventos citados a las partidas presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Héroes de Malvinas”, en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2613/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17099/2025

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Comunitario los Proyectos de la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR para llevarse a cabo durante el año 2025.-

ARTICULO 2º: Impútense los gastos originados por los eventos citados a las partidas presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 3º:Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "Héroes de Malvinas", en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2614/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17124/2025

ARTÍCULO 1º:Establézcase un régimen extraordinario de regularización y consolidación de deuda vencida al 31 de Diciembre de 2024, correspondientes a las siguientes tributos: Créditos Ganaderos y Créditos con Fines Productivos.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo determinará mediante decreto el plazo durante el cual los contribuyentes y/o responsables podrán acogerse voluntariamente a los distintos planes de pago que establece el presente Régimen Extraordinario de regularización de deuda y prorrogar el mismo por los plazos que considere pertinente.

ARTICULO 3º: Sólo podrán acogerse a los beneficios de la presente ordenanza aquellos contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Reconocer la deuda que se les reclama por este municipio y desistir acciones y recursos interpuestos.
- b. Realizar la actualización del domicilio real, contacto telefónico y electrónico.
- c. Conocer y aceptar que la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas producirá la caducidad automática del plan de facilidades de pago otorgado por el municipio, facultando al Departamento Ejecutivo a exigir el pago de la tasa adeudada, por vía apremio.
- d. Respecto a los imponibles por los cuales desea adherirse, deberá estar al

día con todas las obligaciones fiscales correspondientes al año 2024, así como también del año en curso, pagadero a la firma del convenio, salvo en el caso del pago total al contado. Se entenderá como cuota impaga aquella que no haya sido abonada dentro del plazo establecido en las ordenanzas fiscal e impositiva vigente.

Para mantenerse en el régimen de moratoria, el contribuyente no podrá acumular dos cuotas o más impagadas correspondientes al ejercicio fiscal en curso, en caso de incumplimiento de esta condición el contribuyente perderá los beneficios y ventajas asociados al plan de moratoria.

ARTICULO 4º: La consolidación de la deuda establece la condonación de intereses, devengados a la fecha del acogimiento, de acuerdo a los porcentajes establecidos en la presente. Esta condonación se halla sujeta a la condición resolutiva del cumplimiento total del plan de pago convenido.

ARTICULO 5º: Las deudas vencidas al 31 de Diciembre de 2024, podrán ser canceladas en la forma siguiente:

- a. Pago total al contado, condonación 50% de los intereses al día del pago.
- b. Plan de 3 cuotas, condonación 40% de los intereses.
- c. Plan de 6 cuotas, condonación 30 % de los intereses.
- d. Plan de 10 cuotas, condonación 20 % de los intereses.
- e. Plan de 12 cuotas sin condonación de intereses.
- f. Plan de 16 cuotas sin condonación de intereses.

ARTÍCULO 6º: Las cuotas que se abonen fuera de término sufrirán el recargo que establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTÍCULO 7º: En el supuesto de caducidad del plan, la suma efectivamente abonada será imputada a la deuda de origen con más los intereses liquidados de acuerdo a la ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el presente régimen de regularización extraordinaria y consolidación de deuda vencida.

ARTICULO 9º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "Héroes de Malvinas", en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17136/2025

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de Locación suscripto entre la Empresa LAROCCA CONSTRUCCIONES S.A. y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, por el inmueble sito en calle San Martín N°930 de esta localidad y partido, por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Héroes de Malvinas”, en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2616/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17139/2025

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de General Alvear y la Empresa Cemento Avellaneda S.A.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante “Héroes de Malvinas”, en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Mayoría.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2617/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17141/2025

ARTÍCULO 1º: Aceptase el legado efectuado por Testamento por Acto Público por parte del Sr. Desiderio Adolfo Carriquiry, L.E 1.246.352, mediante Escritura Pública N°39, en el cual se instituye como Legatario de un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 77, Parcela 1E y Partida de Contribución Inmobiliaria N° 9362, al Hospital Municipal "Bernardino Rivadavia" y el Hogar de Ancianos de la Municipalidad de General Alvear, quienes al producirse el deceso de la usufructuaria, consolidaron el pleno dominio.

ARTICULO 2º:Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "Héroes de Malvinas", en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

Ordenanza N° 2618/2025

General Alvear, 17 de marzo de 2025

ORDENANZA

Corresponde Expediente N°4039-17146/2025

ARTÍCULO 1º: Convalídese la Reglamentación de Ordenanza Municipal N° 2603/2024, realizada mediante Decreto Municipal N° 58/2025.-

ARTICULO 2º: Supedítense los efectos de la presente Ordenanza y sus respectiva reglamentación hasta la convalidación de esta.

En virtud de lo expuesto, los plazos y condiciones fijados en artículo 4º primer párrafo de dicha reglamentación el cual establece **"ARTICULO 4º:** la inscripción al programa "Acompañando a nuestros clubes" se hará desde el mes de enero

y hasta el mes de febrero de cada año" Quedan diferidos, debiendo leerse por **UNICA VEZ**, en el siguiente sentido:

ARTICULO 4º: "La inscripción al Programa "Acompañando a Nuestros Clubes" se hará efectiva durante el termino de 30(treinta) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante "Héroes de Malvinas", en Sesión Ordinaria a los diecisiete días del mes de Marzo de 2025

Aprobada por Unanimidad.

Diego Andrés Garaventa

Julio Fabrizio Criado

Secretario Legislativo H.C.D.

Presidente H.C.D.

General Alvear (B.A.)

General Alvear (B.A.)

DECRETOS DE

Decreto N° 10

General Alvear, 03 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 10 de diciembre ===== de 2027, al Sr. **GALLO VILLAVERDE, PEDRO** (Leg. N° 1447) como **PERSONAL JERÁRQUICO -JEFE DE Gabinete**, con un Sueldo Básico de \$- - Bonificación por cargo y/o Función del - de su Sueldo Básico - Bonificación Op. Eq. Comp. \$ 200,00 - Bonificación por Titulo Secundario del 6% de la Cat. 5 de 35 Hs.Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 10 de diciembre ===== de 2027, a la Sra. **QÜIN, CELESTE** (Leg. N° 1460) como **PERSONAL JERÁRQUICO -SECRETARIA PRIVADA Sr. INTENDENTE**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por cargo y/o Función del- de su Sueldo Básico - Bonificación Op. Eq. Comp. \$ 200,00. **"Ad Referendum de la Correspondiente Ordenanza que a sus efectos sancione el Honorable Concejo Deliberante"**. Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales. **Con reserva de su cargo como Personal Planta Permanente - Encargada de Tesorería.**-

ARTICULO 3º: Designase, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025,=====a la agente **QUIN, MAGDALENA ELISABET**(Leg. N° 824), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE** como **PERSONAL JERÁRQUICO - DIRECTOR "D" DIRECTORA INTERINA DE CATASTRO (con reserva de su cargo, Encargada de Catastro)** en reemplazo del cargo de la agente **MARCOS, MARIA SALOME** (Leg. N° 1038) quien hace uso de su licencia por ocupar el cargo de **CONCEJAL**. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio ===== de 2025, alaagente **FIGUEROA, EVANGELINA** (Leg. N° 1578), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL ADMINISTRATIVO II-CAT. 11 – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales**, cumpliendo funciones en la Oficina de Compras, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Titulo Terciario del 6% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales- Bonificación Op. Eq. Comp. \$ 200,00 - Fte. 110. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 11

General Alvear, 03 de enero de 2025

Visto

El Expediente N°: 4039-17082/2025, referente a "Mano de Obra: Finalización de la E.E.S.T. N°: 1 – Pintura", por un costo aproximado de pesos siete millones ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 7.119.482,50); y

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 01/2025 (Expte. N°: 4039===== 17082/2025), para el día 15 de enero de 2025, a las 10:00 hs., para "Finalización de la E. E.S.T. N°: 1 – Pintura", a las siguientes empresas:

- FERRARI VASCO M.
- CHAZARRETA ESTERGIDIO
- ORTIZ ROSARIO M.
- ALMENDROS RAUL

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 12

General Alvear, 03 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, al agente **PALMERO RODRIGUEZ, NAHUEL** (Leg. N° 1422), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, al agente **CEBALLE, AYRTON** (Leg. N° 1483), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 3º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, al agente **CASTILLOS, SANTIAGO JAVIER** (Leg. N° 1451), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ -- Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 4º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025 al agente **MOLINA, JOAQUIN** (Leg. N° 1484), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 5º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, al agente **LOPEZ, ESTEBAN MAURICIO** (Leg. N° 1455), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – GUARDAVIDAS**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 6º: Designase, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, como **PERSONAL MENSUALIZADO - PERSONAL PROFESIONAL - PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA** con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Cargo y/o Función de \$-- - Bonificación por Titulo Terciario de 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes a los siguientes agentes:

- **PARACHE, PAULA** (Leg. N° 1517)
- **BARBALARGA, GERMAN MAURICIO** (Leg. N° 1518).

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las actividades Deportivas.

ARTICULO 7º: Designase, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H 48 HS – Régimen Horario 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Cargo y/o Función del- del Sueldo Básico - Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a los siguientes agentes:

- **ILLESCAS, ZAHIRA SELENE** (Leg. N° 1571)
- **TORRES, MARÍA MICHAELA** (Leg. N° 1572)

Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las actividades Deportivas.-

ARTICULO 8º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, a los agentes como **PERSONAL MENSUALIZADO –PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS – CAT. 7 – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ -, para cumplir funciones en el Natatorio Municipal, a los siguientes agentes:

- **OTERO, FERNANDO ANIBAL** (Leg. N° 1573)
- **TADDIO, ALAN NAHUEL** (Leg. N° 1574)
- **VILLARRUEL, CRISTIAN DAMIAN** (Leg. N° 1575)
-

Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 9º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, a la agente **FERNANDEZ, ANGELICA ROXANA RAQUEL** (Leg. N° 1577), como **PERSONAL MENSUALIZADO–PERSONAL DE SERVICIO – ORDENANZA - CAT. 7 – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por Titulo Secundario del 6% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 10º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 04 de marzo ===== de 2025, a la agente **CASTELLI, IVANA YAMILA** (Leg. N° 1579), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL DE SERVICIO – ORDENANZA - CAT. 7 – Régimen Horario de 35 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ -. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 11º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio ===== de 2025, a la agente **PEREYRA, YAMILA ALEJANDRA** (Leg. N° 1576), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL –PROFESIONAL K – TRABAJADORA SOCIAL**, con un Sueldo Básico de \$ -, Bonificación por Cargo y/o Función de \$ -- Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales - Bonificación Op. Eq. Comp. \$ 200,00. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 27.01.00 Administración Desarrollo Social.-

ARTICULO 12º: Designase, desde el 1º de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero ===== de 2025, a la agente **MANGUDO OLIVERA, CAROLINA GISELA** (Leg. N° 1569), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – ENFERMERA PROFESIONAL H – Régimen Horario de 48 Hs. Semanales**, con un Sueldo Básico de \$ - - Bonificación por cargo y/o Función del -de su Sueldo Básico - Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 31.00.00 Asistencia a la 3ra Edad en Hogar de Ancianos “Dr. Jorge L. González”

ARTICULO 13º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 13

General Alvear, 13 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, desde el mes de enero de 2025 y hasta el mes de diciembre de ===== 2025, al agente **FRASE, FRANCO EMANUEL SIMÓN** (Leg. N° 1288), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO - MECÁNICO - CAT. 14 - Reg. Horario 48 Hs. Semanales**, una Bonificación Especial de \$-mensuales. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 25.00.00 Servicios Especiales Urbanos.-

ARTÍCULO 2º: Abónese, por única vez con los haberes de enero de 2025, al agente ======**ALCARAZ, SERGIO ADRIAN** (Leg. N° 964), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL OBRERO – OFICIAL PLANTA DE RECICLADO**, una Bonificación Especial de \$ -. Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos. – 32.00.00 Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 3º: Abónese, con los haberes del mes de enero y febrero de 2025, al agente ======**TREZZA, MARTIN ALEJANDRO** (Leg. N° 910), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL PROFESIONAL - PROFESIONAL F - PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA**, una Bonificación Especial de \$ - mensuales, por desempeñar tareas de Guardavidas en las Colonias de Verano. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.05.00. Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes.-

ARTÍCULO 4º: Abónese por única vez, con los haberes de enero de 2025, al agente===== **DRIUSSO, GABRIEL ATILIO** (Leg. N° 1196), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ENCARGADO DE FARMACIA**, una Bonificación Especial de \$ -. Impútese a 1110105000 Secretaria de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”.-

ARTICULO 5º: Abónese por única vez, con los haberes de enero de 2025, al Director Gral. ===== de Deportes Sr. **CASQUERO, LUIS EMILIANO** (Leg. N° 1214), una Bonificación Especial de \$ -. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.05.00. Desarrollo de Actividades Educativas en Deportes.-

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 14

General Alvear, 03 de enero de 2025

Visto

El reconocimiento anual que el Poder Ejecutivo otorga a todos los Empleados Municipales; y

Considerando

El Art. 22, Inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese a todos los agentes de Planta Permanente y Temporarios ===== pertenecientes a la

Municipalidad de General Alvear, una Bonificación No Remunerativa de pesos **CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHEENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS** (\$ 133.383,70), equivalente al 27 % de la Categoría 5 de 35 Hs. Semanales, la cual será liquidada por única vez el día 09 de enero de 2025.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 15

General Alvear, 06 de enero de 2025

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por enfermedad, a la Directora de Ingresos Públicos ===== Srita. **BERTONI, MARÍA EUGENIA** (Leg. N° 1149), desde el día 06 de enero de 2025 y hasta el día 07 de enero de 2025, quien es reemplazada por el Dir. de Fiscalización y Seguimiento Sr. **DE GREGORIO, JUSTINO MÁXIMO** (Leg. N° 1210). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General de Desarrollo ===== Social, Sra. **MIGLIORI, LUCRECIA** (Leg. N° 1507), desde el día 06 de enero de 2025 y hasta el día 10 de enero de 2025, quién es reemplazado por la Encargada de Desarrollo Social, Sra. **CASTILLOS, FERNANDA MARCELA** (Leg. N° 869). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 27.01.00 Administración Desarrollo social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 16

General Alvear, 06 de enero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 17

General Alvear, 07 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia por descanso anual, a la Directora General del Hogar ===== de Ancianos Sra. **FIGUEROA, IVON MARÍA** (Leg. N° 1542), desde el día 11 de enero de 2025 y hasta el día 18 de enero de 2025, quien será reemplazada por el Dr. **GARCÍA, MATÍAS CARLOS** (Leg. N° 1257). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 31.00.00. Asistencia a la 3ra. Edad en Hogar de Ancianos “Jorge Luis González”.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Director Interino ===== de Licencia de Conducir Sr. **MÉNDEZ JOSÉ LUÍS** (Leg. N° 686), desde el día 07 de enero de 2025 y hasta el día 17 de enero de 2025, quien es reemplazado por la agente **MARTIN, MARIANA MARIEL** (Leg. N° 1486). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00. Gestión de políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora General de ===== Inspección Urbano Sra. **LUNA, YANINA ALEJANDRA** (Leg. N° 1248), desde el día 06 de enero de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2025, quien será reemplazada por la agente **ROHVEIN, MERCEDES** (Leg. N° 1309). 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 18

General Alvear, 07 de enero de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17087/2025, referente a la “Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Super, con Destino a Policial Comunal y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel, con Destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos ocho millones quinientos sesenta mil (\$ 8.560.000,00); y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 01/2025 (Expte. Nº 4039-17087/2025), ===== para el día 09 de enero de 2025, a las 11:00 Hs., para la “Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Super, con Destino a Policial Comunal y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel, con Destino a CPR”, por un costo aproximado de pesos ocho millones quinientos sesenta mil (\$ 8.560.000,00), a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto Nº 19

General Alvear, 07 de enero de 2025

Visto

El Expediente Nº 4039-17088/2025, referente a: “Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper”, por un costo aproximado de pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$ 25.600.000,00), con destino a: VIAL; y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 02/2025 (Expte. Nº 4039-17088/2025), ===== para el día 13 de enero de 2025, a las 11:00 Hs., para “Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper”, por un costo aproximado de pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$ 25.600.000,00), con destino a: VIAL, a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A
- 25 ALVEAR S.R.L.
- Y.P.F S.A

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 20

General Alvear, 07 de enero de 2025

Visto

La Licitación Pública N° 06/2024 (Expte. N° 4039-17027/2024), referente a la Obra: "Ampliación de la red de agua potable en el Barrio Villa Belgrano". Presupuesto Oficial: ciento ochenta millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 180.347.749,49); y

Considerando

Que, lo determinado por la Comisión Especial Evaluadora y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Pública N° 06/2024 (Expte. N° 4039-===== 17027/2024), a la empresa **IMSE S.R.L.**, la adquisición de la Obra: "Ampliación de la red de agua potable en el Barrio Villa Belgrano", por un valor de pesos ciento sesenta millones quinientos siete mil ochocientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$ 160.507.896,65).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 21

General Alvear, 07 de enero de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos seiscientos cincuenta y siete mil (\$ 657.000,00) a través de la Directora General Interina de Desarrollo Social, Sra. Castillos, Fernanda Marcela, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 22

General Alvear, 07 de enero de 2025

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución cumple con las condiciones para hacerse acreedora de un subsidio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Biblioteca Popular "Florencio Balcarce" de General ===== Alvear la suma de pesos -- (\$ --), destinado a gastos de funcionamiento, en concepto de Subsidio. 5.1.7.0 Transf. A otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.01.00. Administración Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 23

General Alvear, 08 de enero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas careciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese

Decreto N° 24

General Alvear, 08 de enero de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) a través de la Directora General Interina de Desarrollo Social, Sra. Castillos, Fernanda Marcela, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 25

General Alvear, 09 de enero de 2025

Visto

El Legajo N° -- de la agente --- y

Considerando

Que dicho agente continúa con licencia médica en forma prolongada y que a razón del Art. 33º del Convenio Colectivo de Trabajo, Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese, por el periodo de un año, a partir del corriente mes y hasta el ===== 31 de diciembre de 2025, a la agente -- (**Leg. N° --**), el 75% de sus haberes, conforme al Art. 33 del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 26

General Alvear, 09 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase y Otórguese la licencia, por descanso anual, al Dir. Gral. de ===== Obras y Servicios Públicos **Arq. D' ELIA, EUGENIO SEBASTIAN** (Leg. N° 1155), desde el día 08 de enero de 2025 y hasta el día 21 de enero de 2025, quien es reemplazado por el Ing. **PAGLIONE, MARTIN MIGUEL** (Leg. N° 1325). Impútese a 1110106000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos - 24.01.00. Administración Obras Públicas..-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 27

General Alvear, 09 de enero de 2025

Visto

El Expediente N°: 4039-17090/2025, referente a: "Compra de Materiales Eléctricos e Iluminación para nuestra ciudad", por un valor aproximado de pesos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 13.144.000,00); y

Considerando

Que los montos que presupuestan aconsejan la realización de un concurso de precios,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 02/2025 (Expte. N°: ===== 4039-17090/2025), para el día 20 de enero de 2025, a las 11:00 hs., referente a: "Compra de Materiales Eléctricos e Iluminación para nuestra ciudad", por un valor aproximado de pesos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 13.144.000,00), a las siguientes empresas:

- SINGLA ELECTRICIDAD S.A.
- LUMA VIAL S.R.L.
- OBRELECTRIC S.R.L.
- FAST BEST SOLUTIONS S.R.L.
- DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.
- COTIGNOLA DANIEL ALBERTO

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 28

General Alvear, 09 de enero de 2025

Visto

La Licitación Privada N° 01/2025 (Expte. N° 4039-17087/2025), referente a la "Adquisición de 4.000 Litros de Nafta Super, con Destino a Policial Comunal y 1.850 Litros de Infinia Diesel/Infinia D 10/V. Power Diesel, con Destino a C.P.R.", por un costo aproximado de pesos ocho millones quinientos sesenta mil (\$ 8.560.000,00); y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N° 01/2025 (Expte. N° 4039-===== 17087/2025), a la Empresa GRUPO EDHUBAR S.A., Adquisición de 1.850 Litros de V. Power Diesel, con Destino a C.P.R., por un costo de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.769.450,00) y a la Empresa DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A., la adquisición de 4.000 Litros de Nafta Super con Destino a Policial Comunal, por un costo de pesos cinco millones ciento noventa y dos mil (\$ 5.192.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 29

General Alvear, 09 de enero de 2025

Visto

La solicitud de subsidio presentada por la Fundación Rotaria de General Alvear; y

Considerando

Que dicha institución requiere lo necesario para los gastos de sus funcionamientos del Centro del Diabético,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédase a la Fundación Rotaria de General Alvear la suma de pesos ===== (\$ --), para ser destinado a gastos de funcionamiento del Centro del Diabético, en concepto de subsidio. Impútese a 5.1.7.0. Transf. a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro – 01.01.00 Desarrollo de Políticas Centrales.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 30

General Alvear, 10 de enero de 2025

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. -- D.N.I. N°: ----; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ --), a la Sra. - D.N.I. Nº: -, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 31

General Alvear, 13 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, al Director General ===== de Deportes, Sr. **CASQUERO, LUIS EMILIANO** (Leg. N° 1214), desde el día 13 de enero de 2025 y hasta el día 26 de enero de 2025, quien es reemplazado por el agente **TREZZA, JUAN RAMÓN** (Leg. N° 1030). Impútese a 1110101000 Conducción Superior - 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 2º: Otórguese licencia, por descanso anual a la Jefa de Compras ===== Sra. **PORTE, BLANCA SOLEDAD** (Legajo N° 1139), desde el día 20 de enero de 2025 y hasta el día 09 de febrero de 2025, quien será reemplazada por el Subjefe de Compras Sr. **MAMMARELLA BARREIRO, JOSÉ LUIS** (Leg. N° 1457). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 32

General Alvear, 13 de enero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas careciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 33

General Alvear, 13 de enero de 2025

Visto

La Licitación Privada N°: 02/2025 (Expte. N° 4039-17088/20), referente a: "Adquisición de 14.000 Litros de Gas Oil, 2.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Súper", por un costo aproximado de pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$ 25.600.000,00), con destino a: VIAL; y

Considerando

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase, la Licitación Privada N°: 02/2025 (Expte. N° 4039===== 17088/2025), a la empresa 25 ALVEAR S.R.L., la adquisición 14.000 Litros de Gas Oil y 2.000 Litros de V. Power Diesel, por un valor de pesos veintiún millones doscientos diez mil (\$ 21.210.000,00) y a la empresa DON PEDRO JUAN DE GRAL. ALVEAR S.A., la adquisición de 2.000 Litros de Nafta Super, por un valor de pesos dos millones quinientos noventa y seis mil (\$ 2.596.000,00), con destino a VIAL.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 34

General Alvear, 14 de enero de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos (\$ 889.500,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 35

General Alvear, 14 de febrero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas careciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 36

General Alvear, 15 de enero de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17082/2025, por el cual se llama a Concurso de Precios N° 01/2025, para la "Mano de Obra: Finalización de la E.E.S.T. N°: 1 – Pintura", por un costo aproximado de pesos siete millones ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta centavos (\$ 7.119.482,50); y

Considerando

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°: 01/2025 (Expediente N° 4039- ===== 17082/2025), a la firma ORTIZ ROSARIO M., la "Mano de Obra: Finalización de la E.E.S.T. N°: 1 – Pintura", por un valor de pesos ocho millones quinientos mil (\$ 8.500.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 37

General Alvear, 15 de enero de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17080/2025; y

Considerando

Que los montos presupuestados nos permiten efectuar la contratación directa al Sr. Aranda Carlos, quien se encuentra inscripto como proveedor de este municipio y resulta ser a fin a las tareas requeridas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátese en forma directa al Sr. **ARANDA, CARLOS**, para ===== para la colocación de un cerco de madera de 325 mts. De entablado y empalizada en el predio del Natatorio Municipal, agrandar cuatro tranqueras, dos de 1,25 mts a 1,50 mts. Y dos de 1,25 mts. a 2 mts. en el mismo predio piletas. (Cuestiones detalladas en Expte. 4039-17080/2025), por la suma de pesos --(\$ --).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.

Decreto N° 38

General Alvear, 15 de enero de 2025

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. --D.N.I. N°: ---; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$--, a la Sra. -- D.N.I. N°: ---, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 39

General Alvear, 17 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia, con vigencia a partir del 17 de enero de 2025, de la ===== agente **GARTNER, PAMELA SOLEDAD** (Legajo N° 1266), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE**, quien se desempeñaba en el Municipio como **PERSONAL PROFESIONAL L - PRECEPTORA - JARDÍN MATERNAL**, en la Jurisdicción 110101000 Conducción Superior. Impútese a 110101000 Conducción Superior – 35.302.00. Jardín Maternal “Luis A. Cellillo”

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 40

General Alvear, 17 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase y autorícese a abonar, en los meses de enero, febrero y ===== marzo de 2025, GUARDIAS realizadas en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, que a continuación se detallan con los siguientes valores:

- **ANESTESIA PASIVAS 24 Hs.:**

	ENERO	FEBRERO	MARZO
Lunes a Viernes	\$ 388.193,02	\$ 397.897,85	\$ 407.845,29
Sábado, Domingo y feriados	\$ 477.781,92	\$ 489.726,47	\$ 501.969,63

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "ad referéndum de la aprobación de la ===== correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 41

General Alvear, 17 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase, desde el 17 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio ===== de 2025, a la agente **DÍAZ FLORENCIA** (Leg. N° 1549), como **PERSONAL MENSUALIZADO – PRECEPTORA – JARDÍN MATERNAL**, Régimen Horario 22,5 Hs. Semanales, con un Sueldo Básico de \$ -- - Bonificación Cargo y/o Función de \$--, Bonificación por Titulo Terciario del 8% de la CAT. 5 de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 35.02.00 Jardín Maternal "Dr. Luis Alejandro Cellillo".

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 42

General Alvear, 17 de enero de 2025

Visto

Los proyectos elaborados por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, para llevarse a cabo durante el Año 2025; y

Considerando

La importancia de los objetivos culturales, educativos, artísticos y recreativos;

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárense de Interés Municipal y Comunitario, para el año 2025, "ad ===== referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante", los

proyectos que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO:

PROYECTOS:

- Asistencia y participación en diferentes ferias, locales, regionales, e internacionales.
- Promoción turística gráfica – audiovisual.
- Creación y desarrollo de producto gastronómico y turísticos locales.
- Creación y desarrollo en el ámbito rural de pueblos y parajes.
- Paseo del pescador/Senderos del Piñeyro.
- Recuperación de espacios públicos para la proyección de actividades turísticas y culturales en el ámbito urbano y rural.
- Asistencia económica con entidades y organismos intermedios de nuestro partido.
- Campos Ríos y Lagunas corredor Turístico.
- Reserva Ecológica.
- Peñas Folclóricas en parajes rurales y ámbito urbano.
- Desarrollo de Paraje Rural J.M. Micheo.
- Día del empleado municipal.
- Expo Alvear 2025.
- Aniversario día del pueblo.
- Recuperación de espacios en el ámbito ferroviario.
- Relevamiento cascos de estancias para la promoción turística rural.
- Desarrollo económico a emprendedores locales.
- Control “ACACIA NEGRA”.
- Control y lucha de plagas.
- Apoyo y promoción de Jornadas Productivas.
- Apoyo y promoción de feria de artesanos y economía familiar.
- Gestión de planes de fomento y desarrollo.
- Otorgamiento de créditos municipales.
- Creación y puesta en funcionamiento del CAT.
- Creación del “SOS” Rural.

ARTICULO 2º: Autorizasen los gastos que deriven de la ejecución de los proyectos ===== mencionados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 43

General Alvear, 20 de enero de 2025

Visto

La Ordenanza Fiscal N° 2606 - Ejercicio 2025, tratada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en sesiones ordinarias del día 26 de diciembre de 2024 y promulgada con Decreto Municipal N° 955 de año 2024

Considerando

Que, en el marco de la misma, se establece la creación de un "Registro Municipal de Empresas Extralocales" destinada a aquellas que desarrolle actividades en nuestra localidad.

Que, resulta imperiosa la creación del mencionado registro y el Departamento Ejecutivo tiene a su cargo la reglamentación para el funcionamiento del mismo, por lo que se debe plasmar en acto administrativo pertinente, por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crease con fecha 1º de enero de 2025 la creación del "Registro Municipal ===== de Empresas Extralocales", el cual dependerá de la Oficina de Compras Municipal.

ARTICULO 2º: Apruébese la siguiente reglamentación para el funcionamiento del ===== Registro Municipal de Empresas Extralocales, conforme a las pautas que a continuación se detallan, ello en concordancia a lo establecido en Artículo N° 22 y concordantes de Ordenanza Municipal N° 2606.

ARTICULO 3º: Se entiende por empresas extra locales a las personas físicas o jurídicas, proveedores de bienes y/o contratistas de obras, en todos los casos sin sede comercial o administrativa en la Localidad que en forma permanente o esporádica ejerciten actividades económicas en la localidad.

ARTICULO 4º: Todas las empresas que encuadren a la descripción de artículo precedente ===== están obligadas a inscribirse en el Registro Municipal de empresas extra locales y acreditar ante Oficina de Compras Municipal Constancia de Inscripción de ARCA. Se debe comunicar domicilio postal en la localidad.

En caso de incumplimiento, se prevé que el contratista obligado al pago, sea quien solicite de oficio la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Todas las empresas incorporadas al Registro de Empresas Extra locales, ===== se encuentran obligadas al pago de la Tasa Municipal por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. Cuando por la naturaleza de actividad realizada, no fuere posible constituir domicilio en la localidad, la empresa tributara el pago por "Tasa por Servicios Varios", según lo previsto en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente a ese momento.

ARTÍCULO 6º: La Municipalidad actuara como agente de retención de la Tasa por: ===== Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y/o Tasa por Servicios Varios en su caso, al momento de efectuar los pagos pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese. Remítase copia del presente ===== Decreto a la Oficina de Compras y Contaduría.

Decreto N° 44

General Alvear, 20 de enero de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17090/2025, por el cual se llama a Concurso de Precios N° 02/2025, para la: "Compra de Materiales Eléctricos e Iluminación para nuestra ciudad", por un valor aproximado de pesos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 13.144.000,00); y

Considerando

Las propuestas presentadas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°: 02/2025 (Expediente N° 4039- ===== 17090/2025), a la Empresa DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., la Compra de Materiales Eléctricos e Iluminación para nuestra ciudad, por un valor de pesos doce millones treinta y tres mil (\$ 12.033.000,00).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 45

General Alvear, 20 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez con los haberes de enero de 2025, a la agente ===== **GARCIA, SILVIA INES** (Leg. N° 724), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO - ORDENANZA**, una Bonificación Especial de \$ --. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º: Abónese, por única vez con los haberes de enero de 2025, a la agente ===== **MORENO, MARISA FABIANA** (Leg. N° 985), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE – PERSONAL DE SERVICIO - ORDENANZA**, una Bonificación Especial de \$ ----. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda – 01.01.00 Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Abónese, con los haberes desde el mes de enero de 2025 y hasta el mes de ===== marzo de 2025, al agente **KELLY, PABLO LEOGARDO** (Leg. N° 1557), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL OBRERO – OFICIAL TAREAS VARIAS**, una Bonificación Especial de \$ -- mensuales. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 24.01.00 Administración Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º: Abónese por única vez, con los haberes de enero de 2025, a la agente===== **SEVERINO, EVELYN SABRINA** (Leg. N° 1534) **PERSONAL MESUALIZADO – AUX. ADMINISTRATIVA II**, una Bonificación Especial de \$ --. Impútese a 1110101000 Conducción Superior – 23.01.00. Coordinación de las Actividades Deportivas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 20 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjese, sin efecto a partir del 13 de enero de 2025, la Bonificación por ===== Cargo y/o Función del -- de su Sueldo Básico y la Bonificación por Fallo de Caja \$2.000,00 de la agente **CAMPOMENOSI, MARA ETEL**, (Leg. N° 1354), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO -OFICIAL ADMINISTRATIVO I - CAT. 19** - Régimen Horario de 35 Hs. Semanales. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda-01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del 13 de enero de 2025, que la agente ===== **CAMPOMENOSI, MARA ETEL**, (Leg. N° 1354), **PERSONAL PLANTA PERMANENTE - PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICIAL ADMINISTRATIVO I - CAT. 19** - Régimen Horario de 35 Hs. Semanales, **PASE** a cumplir sus Funciones a la Oficina de Tesorería, y establezcase una Bonificación por Cargo y/o Función del -- de su Sueldo Básico – Bonificación por Fallo de Caja \$2.500. Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda- 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda. Quien revistaba en la oficina de Recaudación. **Ad referéndum de la aprobación de la correspondiente Ordenanza que a tal efecto sancione el Honorable Concejo Deliberante".-**

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

General Alvear, 20 de enero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 48

General Alvear, 21 de enero de 2025

Visto

El Decreto N° 432/2019, de fecha 21 de junio de 2019, el cual designa al agente **ROMERO, VALERIA ETHEL** (Legajo N° 1439); y

Considerando

Que dicha agente modifica su apellido, el cual acrediato con constancia de D.N.I., por lo que se debe realizar el acto administrativo reconociendo el mencionado cambio con un decreto modificatorio,

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese y reconózcase para todo acto, a partir del 17 de enero de 2025, ===== el Decreto N° 432/2019, de fecha 21 de junio de 2019, en el **ARTICULO 4º**, de la siguiente forma:

ARTICULO 4º: Donde dice:..... "agente **ROMERO, VALERIA ETHEL** (Legajo N° 1439)"....., debe decir:..... "agente **ROMERO LOIZA, VALERIA ETHEL** (Legajo N° 1439)"....,

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 49

General Alvear, 21 de enero de 2025

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. ---- D.N.I. N°: ---- -; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$ --), a la Sra.--- D.N.I. N°: --, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 50

General Alvear, 21 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Directora de Bromatología, ===== Sra. **SORIA NOELIA** (Legajo N° 1085), el día 27 de enero de 2025 y hasta el día 14 de febrero de 2025, quien sera reemplazada por el Inspector de Bromatología Sra. **ALBOS, PAOLA CAROLINA** (Leg. N° 983). Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 30.00.00 Dirección Gral. De Salud.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 51

General Alvear, 22 de enero de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos ochocientos quince mil (\$ 815.000,00) a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 52

General Alvear, 22 de enero de 2025

Visto

La encuesta realizada por la Asistente Social del municipio, donde se registra el caso de la Sra. -- D.N.I. N°: ----; y

Considerando

Que, a través del Tesoro Municipal, se puede brindar ayuda económica a dicha persona.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago de pesos ===== (\$----), a la Sra. --, D.N.I. N°: ----, a través del Tesoro Municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 53

General Alvear, 22 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por asuntos particulares, a la Tesorera, Sra. **PORTA, ===== CRISTINA HAYDEE** (Leg. N° 502), el día 23 de enero de 2025, quien será reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. N° 898). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda – 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 54

General Alvear, 22 de enero de 2025

Visto

El Expediente 4039-17107/2025, referente a la contratación de Médicos Especialistas en: Psiquiatría, para cubrir el cargo del Servicio de Salud Mental en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2025; y

Considerando

La falta de profesionales en las diferentes especialidades en el Hospital local.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Concurso de Antecedentes N° 01/2025 para la presentación de ===== la documentación solicitada, en Expte. N° 4039-17107/2025, hasta las 11:00 hs. del 12 de febrero de 2025, para la contratación de Médicos Especialistas en: Psiquiatría, para cubrir el cargo del Servicio de Salud Mental en el Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”, durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2025.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 55

General Alvear, 22 de enero de 2025

Visto

El Decreto N° 883/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, en el que se realizaron pases a Planta Permanente.

Que se verificó en su Artículo N°3, un error de imputación; y

Considerando

Que se debe realizar el acto administrativo para subsanar dicho error con un Decreto modificadorio, por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese y reconózcase, a partir del 03 de diciembre de 2024, el ===== Decreto N° 883/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: Donde dice: “Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud – 29.00.00 Hospital Municipal “Bernardino Rivadavia”..... debe decir: “Impútese a 1110106000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – 24.01.00 Administración Obras Públicas”.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 56

General Alvear, 24 de enero de 2025

Visto

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por enfermedad, a la Tesorera, Sra. **PORTA, CRISTINA HAYDEE** (Leg. N° 502), el día 24 de enero de 2025, quien es reemplazada por la Subtesorera Sra. **CARDOSO, SILVINA ANDREA** (Leg. N° 898). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00. Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 57

General Alvear, 24 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese, por única vez en el mes de enero de 2025, al Dr. **DE PAULA, FERNANDO LUIS** (Leg. N° 1374), **PERSONAL MENSUALIZADO – PERSONAL PROFESIONAL – MÉDICO**, una Bonificación Especial de \$----, por cumplir sus funciones como Médico en el Hogar de Ancianos "Dr. Jorge Luis González" y atención 1 día semanal en el CAPS. Impútese a 1110105000 Secretaría de Salud - 31.00.00 Asistencia a la 3ra Edad en Hogar de Ancianos "Jorge Luis González".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 58

General Alvear, 27 de enero de 2025

Visto

La Ordenanza N° 2603/2024, tratada en sesiones ordinarias del día 27 de noviembre de 2024 y;

Considerando

Que, en el marco de la misma, se crea en el ámbito del partido de General Alvear, el Programa "Acompañando a nuestros clubes" con el objeto de brindar apoyo económico a los clubes.

Que, el Art. 108 Inc. 3) le otorga la facultad exclusiva al Departamento Ejecutivo de reglamentar las ordenanzas, por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la siguiente reglamentación para la implementación de la ===== Ordenanza N° 2603/2024, conforme a las pautas que a continuación se detallan.

ARTICULO 2º: Serán beneficiarios del Programa “Acompañando nuestros Clubes”, todos los clubes y asociaciones civiles sin fines de lucro y de carácter deportivo, con asiento en la localidad y con una antigüedad mínima de dos (2) años. Se esclarece que en todos los articulados que la Ordenanza N° 2603/2024 refiera “Clubes” se entiende también por asociaciones civiles sin fines de lucro con carácter deportivo.

ARTICULO 3º: Se designan como autoridades de Aplicación las siguientes áreas: **Asesoría Letrada Municipal**; autoridad de Contralor en cuanto a los requisitos establecidos en el Artículo 3º de la ordenanza en cuestión. **La Dirección General de Deportes Municipal**; quien específicamente fiscalizara: **a**) Que los clubes y asociaciones sin fines de lucro de carácter deportivo, cuenten con un mínimo de cien (100) personas que practiquen actividades en sus instalaciones y **b**) que la institución cuente con una o más disciplina destinada a menores de 18 años. Eventualmente será la encargada de evaluar, examinar y aprobar o no, proyectos presentados por cada entidad en caso que los destinos de los Fondos se consignen actividades deportivas (compras de material deportivo, traslados de deportistas, etc). **La Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal**: quien será la encargada de evaluar, examinar y aprobar o no, los proyectos presentados por cada institución, siempre que como destino de fondos se indiquen obras edilicias,

ARTÍCULO 4º: La inscripción al programa “Acompañando a nuestros Clubes” se hará desde el mes de enero y hasta el mes de febrero de cada año.

Quien pretenda ser beneficiario deberá presentarse en horarios de atención al público ante la Municipalidad de General Alvear, con la documental requerida y un proyecto firmado por las autoridades de cada institución donde se desarrollen los propósitos y descripción de los destinos de los fondos que eventualmente se les asignarán.

El Área Legal conjuntamente con la Dirección General de Deportes, evaluarán los requisitos del Artículo 3º de la ordenanza N° 2603, y el proyecto será examinado, evaluado y aprobado o no, según corresponda por la Dirección General de Deportes y/o Dirección De Obras y Servicios Públicos.

El Proyecto, deberá indicar el destino de los fondos, con una descripción detallada, en caso de obras a realizar; memorias descriptivas, planos con todas las formalidades de ley exigidas según la naturaleza de las obras a realizar, y pormenores de presupuesto, ajustados ellos a valores reales de mercado.

Se debe tener en cuenta que el apoyo económico tiene como objetivo proveer a los mismos de material, estructura, infraestructura, organización para el desarrollo del deporte, representación deportiva local y regional, propiciar la inclusión de personas a la actividad física y todo aquello que haga al desarrollo social y económico de estas entidades.

En caso que el proyecto se encuentre aprobado y no sé de cumplimiento a los requisitos establecidos del Artículo 3º de la Ordenanza N° 2603/2024 el desembolso no será efectuada, hasta tanto no acredite el total del cumplimiento de lo exigido.

ARTÍCULO 5º: El proyecto será evaluado por la/las Direcciones Ut supra mencionado según corresponda. Las mismas tendrán un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el 1º día hábil siguiente de la presentación, para su estudio y una vez vencido el mismo, se notificara de forma fehacientemente al domicilio constituido por cada entidad la aprobación o desaprobación de los proyectos presentados.

En caso de desaprobación, se indicara detalladamente la objeción y se podrá presentar nuevamente, tomando como fecha límite lo establecido en el Artículo 4º.

ARTÍCULO 6º: Finalizado el Ejercicio anual, la institución que no presento la documentación requerida pierde el derecho a los desembolso, reintegrándose el monto asignado a esa institución a las arcas municipales, para su libre disponibilidad.

ARTÍCULO 7º: El monto total asignado al programa es de 0,46% del presupuesto general percibido. El mismo se repartirá en partes iguales, entre las instituciones inscriptas con proyectos aprobados, independientemente que para el desembolso es excluyente contar con la documentación requerida. (Art. 3º Ord. N ° 2603).

Se harán dos desembolsos anuales, el cual serán previamente notificadas las autoridades de cada institución.

ARTÍCULO 8º: Toda entidad ajena a la Municipalidad, que reciba de esta, sumas de dinero, se hace en concepto de subvención o subsidio, por lo que se está obligada a rendir cuentas, ello en concordancia con la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad.

Luego de cada desembolso cada institución deberá rendir cuentas dentro del plazo perentorio de cuarenta (40) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de lo abonado, ello acorde a lo detallado y descripto en cada proyecto.

ARTÍCULO 9º: La rendición de cuentas se hará con la documental pertinente (Facturas Originales).

La falta de rendición en términos exigidos es causa suficiente para privar a la entidad del derecho a percibir nuevos desembolsos, quedando expedita la vía, para que el Departamento Ejecutivo demande el cumplimiento de lo exigido o en su defecto el reintegro de sumas otorgadas.

ARTÍCULO 10º: Por Única Vez, se establece que los plazos establecidos se verán diferidos hasta tanto se Convalide la misma. La inscripción al presente programa solo por el año en curso se efectivizara durante el término de 30 (treinta) días a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza que a sus efectos sancione el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, regístrese. Remítase copia del presente ===== Decreto a la Oficina de la Dirección General de Deportes, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada.

Decreto N° 59

General Alvear, 27 de enero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas.

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

Decreto N° 60

General Alvear, 28 de enero de 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese licencia, por descanso anual, a la Secretaria de Gobierno de la ===== Municipalidad, **Odontóloga SAYOS, MORAMAY** (Legajo N° 820), desde el día 03 de febrero de 2025 y hasta el día 21 de febrero de 2025, quien será reemplazada por el agente **GALLO VILLAVERDE, PEDRO** (Legajo N° 1447). Impútese a 1110102000 Secretaría de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Reconózcase la licencia, por descanso anual, a la Encargada Adm. Ofc. ===== Varias Sra. **ALMENDROS, NOELIA** (Leg. N° 1259), a partir del día 27 de enero de 2025 y hasta el día 07 de febrero de 2025, quien es reemplazada por la agente **MARTINEZ, MAILEN** (Leg. N° 1500). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.01.00. Gestión de Políticas de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Otórguese licencia, por Descanso anual, a la Directora de Casa de Campo ===== y Guías, Sra. **VILLARRUEL, JUDITH ALEJANDRA** (Leg. N° 1359), desde el día 03 de febrero de 2025 y hasta el día 14 de febrero de 2025, quién es reemplazada por la Sub-Directora de Casa de Campo y Guías Sra. **URRUSPIL, MARIA VICTORIA** (Leg. N° 1555). Impútese a 1110102000 Secretaria de Gobierno y Hacienda - 01.02.00 Gestión de Políticas de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 61

General Alvear, 28 de enero de 2025

Visto

El Expediente N° 4039-17112/2025, referente a: "Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil, 5.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Super", por un costo aproximado de pesos veintinueve millones trescientos cincuenta mil (\$ 29.350.000,00), con destino a: S.E.U.; y

Considerando

Que corresponde llamar a Licitación Privada

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 03/2025 (Expte. Nº 4039-17112/2025), ===== para el día 04 de febrero de 2025, a las 11:00 Hs., para la “Adquisición de 14.000 Litros de Gas-Oil, 5.000 Litros de Infinia Diesel/ V. Power Diesel/Infinia D 10 y 2.000 Litros de Nafta Super”, por un costo aproximado de pesos veintinueve millones trescientos cincuenta mil (\$ 29.350.000,00), con destino a: S.E.U., a las siguientes empresas:

- GRUPO EDHUBAR S.A.
- DON PEDRO JUAN DE GRAL ALVEAR S.A.
- URETA HNOS. S.A.
- 25 ALVEAR S.R.L.
- Y.P.F. S.A.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 62

General Alvear, 28 de enero de 2025

Visto

Las encuestas realizadas por la Asistente Social del municipio, donde se registran los casos, de las siguientes personas carenciadas, cuyas necesidades básicas deben ser atendidas; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar ayuda económica a dichas personas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a abonar a las personas de escasos ===== recursos que a continuación se detallan, en concepto de ayuda social, los siguientes importes:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. - 27.02.00. Del Presupuesto de Gastos ===== vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 63

General Alvear, 28 de enero de 2025

Visto

Las encuestas sociales realizadas por las Asistentes Sociales del Municipio, donde se registran casos de vulnerabilidad económica; y

Considerando

Que a través del Tesoro Municipal se puede brindar las ayudas requeridas

Por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES**

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la Tesorería Municipal a realizar un pago por un monto total de ===== pesos un millón (\$ 1.000.000,00), a través de la Directora General de Desarrollo Social, Sra. Migliori Lucrecia, conforme al siguiente detalle:

ARTICULO 2º: Impútese a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a personas" - 27.02.00 del ===== Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese

Decreto N° 64

General Alvear, 28 de enero de 2025

Visto

El Expediente N°: 4039-17115/2025 referente a "**SUMARIO ADMINISTRATIVO --- (Leg. N° ---)** y;

Considerando

Que, de acuerdo al alcance que tiene el informe recibido de la Directora General del Hogar de Ancianos "Dr. Jorge L. González" y dado el vínculo laboral, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplíquese a la agente --- ===== (Leg. N° --) **PERSONAL PLANTA TEMPORARIA, una suspensión preventiva de diez (10) días corridos**, a partir del día 30 de enero de 2025 y hasta tanto se resuelva el Expte. N° 4039-17115/2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 65

Visto

El Expediente N° 4039-17115/2025 referido a "Sumario administrativo --- (Legajo N° ---)"; y

Considerando

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Dr. **GIAVINO, NOBERTO CESAR** (Leg. N°1526), Asesor ===== Letrado de la Municipalidad de General Alvear, como **Instructor del Sumario Administrativo, según Expte. N° 4039-17115/2025** de la agente ---- (Legajo N° ----).-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.-

Decreto N° 66

General Alvear, 28 de enero de 2025

Visto

Las actuaciones en el Expediente N°: 4039-17114/2025; y

Considerando

Que, el día 13 de enero de 2025, se realizo un descuento de pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con noventa centavos (\$39.589,90) a la contribuyente -- en concepto de rodados municipales de un vehículo dominio IJZ416.

Que, posteriormente al descuento la contribuyente presento un informe de titularidad emanado por RNPA, donde consta que el automotor fue transferido con fecha 28/10/2022

El artículo 277 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese a la Sra. --, Expte. N° 4039-17114/2025 ===== CUIM -- la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con noventa centavos (\$39.589,90) en concepto de devolución.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese.